

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 17 al 23 de enero de 1966.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 14 de enero de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,832	60,012
1 Dólar canadiense	55,643	55,810
1 Franco francés	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,792	168,297
1 Franco suizo	13,821	13,862
100 Francos belgas	120,241	120,602
1 Marco alemán	14,916	14,960
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florín holandés	16,559	16,608
1 Corona sueca	11,577	11,611
1 Corona danesa	8,688	8,714
1 Corona noruega	8,377	8,402
1 Marco finlandés	18,589	18,644
100 Chelines austriacos	231,489	232,185
100 Escudos portugueses	209,257	209,886
1 Dólar de cuenta (1)	59,832	60,012
1 Dirham (2)	11,903	11,939

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 17 de enero de 1966.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 17 al 23 de enero de 1966, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,30	55,58
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A.	23,10	23,33
1 Libra esterlina (1)	167,36	168,20
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	118,05	119,23
1 Marco alemán	14,84	14,91
100 Liras italianas	9,48	9,58
1 Florín holandés	16,43	16,51
1 Corona sueca	11,49	11,55
1 Corona danesa	8,62	8,66
1 Corona noruega	8,31	8,35
1 Marco finlandés	18,38	18,56
100 Chelines austriacos	229,65	231,95
100 Escudos portugueses	207,72	208,76
1 Dirham	9,06	9,15
100 Cruceiros (2)	2,19	2,21
1 Peso mejicano	4,61	4,66
1 Peso colombiano	2,80	2,83
1 Peso uruguayo	0,51	0,52
1 Sol peruano	1,84	1,86
1 Bolívar	12,89	13,02
1 Peso argentino	0,20	0,21
100 Dracmas griegos	179,50	180,39

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros inclusive

Madrid, 17 de enero de 1966.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3873/1965, de 23 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por el sistema de concurso-subasta las obras del edificio destinado a exposiciones, del futuro Palacio de Congresos y Exposiciones del Departamento en Madrid.

Por el Ministerio de Información y Turismo se va a proceder a la ejecución del proyecto de Palacio de Congresos y Exposiciones del Departamento en Madrid, en terrenos adquiridos en la avenida del Generalísimo, semiesquina a General Perón, iniciándose estas obras por el edificio destinado a exposiciones, tan necesario para la importante acción de cultura popular que tiene encomendada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para la celebración del concurso-subasta y subsiguiente contratación, por un importe presupuestado de ochenta y cuatro millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas con veintidós céntimos, de las obras del edificio destinado a exposiciones, primero de los que se levantarán del conjunto que integra el proyecto de «Palacio de Congresos y Exposiciones» del citado Departamento, que se refiere a obra completa y comprende todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización.

Artículo segundo.—El importe que resulte de adjudicación de la obra, incrementado con los honorarios de proyecto y dirección técnica, se abonará, en forma reglamentaria, con cargo al crédito de la numeración cuatrocientos setenta y uno/seiscientos once de la sección veinticuatro, por un importe de ciento ochenta millones ciento noventa y un mil cincuenta pesetas con sesenta y tres céntimos, previsto para estas atenciones en las siguientes anualidades:

Año 1966	29.096.523,98
Año 1967	35.000.000,00
Año 1968	19.982.216,24

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las normas complementarias que se precisen para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros de Riosa (Oviedo). Expediente 1.670, de 238 viviendas protegidas.

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido promovido expediente de gasto por un importe de 41.609.040,15 pesetas con destino a la ejecución, mediante contratación directa, de las obras de reparación y mejora de 134 viviendas protegidas, primera fase, del grupo construido y financiado por el Instituto Nacional de la Vivienda en la localidad de Riosa (Oviedo)

Obtenida la preceptiva aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, las obras de referencia han sido adjudicadas por la expresada cantidad a la Empresa «Angel Rodríguez y Cía., S. A. (ARCISA)», con domicilio en Gijón (Oviedo).

La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.